

Diferencias entre los regímenes del Sistema General de Pensiones

La Ley 100 de 1993 previó un sistema dual de pensiones excluyentes pero que coexisten: El sistema de prima media con prestación definida (RPM), que actualmente administra COLPENSIONES y el de ahorro individual con solidaridad (RAIS) a cargo de las sociedades administradoras de fondos de pensiones - AFP.

A continuación las principales diferencias:



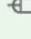
RPM	RAIS
▪ REQUISITO = EDAD + SEMANAS	▪ REQUISITO = CAPITAL
▪ CERTEZA DEL MONTO PENSION	▪ INCERTIDUMBRE DEL MONTO
▪ LAS COTIZACIONES VAN A UN FONDO DE NATURALEZA PÚBLICA	▪ LAS COTIZACIONES VAN A LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL
▪ EL RIESGO LO ASUME EL ESTADO	▪ EL RIESGO LO ASUME EL AFILIADO
▪ REGIMEN DE TRANSICION	▪ NO APLICA
▪ EN CASO DE FALLECER Y NO TIENE BENEFICIARIOS NO HAY HERENCIA	▪ EN CASO DE FALLECER Y NO TIENE BENEFICIARIOS SI HAY HERENCIA
▪ EDAD MINIMA DE PENSION	▪ PENSION ANTICIPADA
▪ NO HAY MULTIFONDOS	▪ MULTIFONDOS
▪ UNICA MODALIDAD DE PENSIÓN (RENTA VITALICIA)	▪ SIETE (7) MODALIDADES DE PENSIÓN
▪ CUANDO NO SE REUNEN REQUISITOS PARA PENSION VEJEZ SE TIENE DERECHO A INDEMNIZACION SUSTITUTIVA	▪ CUANDO NO SE REUNEN REQUISITOS PARA PENSION VEJEZ SE TIENE DERECHO A DEVOLUCION DE SALDOS



RPM	RAIS
▪ PENSION MINIMA 1.300 SEMANAS	▪ PENSION MINIMA 1.150 SEMANAS
▪ NO ACEPTA APORTES VOLUNTARIOS	▪ SE ACEPTA APORTES VOLUNTARIOS
▪ REG. SUBSIDIADO EN PENSIONES	▪ NO SE HA IMPLANTADO
▪ PENSION FAMILIAR: ENTRE CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES DEBEN SUMAR EL NÚMERO DE SEMANAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PENSIÓN DE VEJEZ (1.300)	▪ PENSION FAMILIAR: ENTRE CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES DEBEN SUMAR EL CAPITAL NECESARIO PARA TENER DERECHO A UNA PENSIÓN DE VEJEZ, O EN SU DEFECTO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA
▪ PROG. COLOMBIANOS EN EXTERIOR	▪ NO SE HA IMPLANTADO
▪ PENSIONES DE ALTO RIESGO	▪ NO SE HA IMPLANTADO
▪ PENSIONES COMPARTIDAS CON EMPLEADORES	▪ NO APLICA
▪ NO APLICA	▪ EXCEDENTES LIBRE DISPONIBILIDAD
▪ DISTRIBUCION APORTES: 13,00% VEJEZ 0,80% INVALIDEZ 1,11% MUERTE 1,09% GASTOS ADMINISTRACION	▪ DISTRIBUCION APORTES: 11,50% CUENTA INDIVIDUAL 1,50% FONDO GARANTIA MINIMA 3,00% COMISION DE ADMINIST. POR APORTES OBLIGATORIOS Y SEGURO PREVISIONAL (INVALIDEZ, MUERTE)
▪ NO COBRA COMISION DE CESANTE	▪ COBRA COMISION DE CESANTE
▪ CONVENIO COLOMBIA - ESPAÑA	▪ NO APLICA
▪ CONVENIO COLOMBIA - CHILE	▪ NO APLICA

Fecha de publicación: Diciembre de 2015

 (5) 368 26 36
 301 642 63 53

 Kr. 49c # 76-10 Off. 6
 info@proyectospensionales.com
 www.proyectospensionales.com

 **PROYECTOS
PENSIONALES**
Confianza y experiencia